



INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

Módulo I



Taller de sensibilización y concientización. Breve historia de la discapacidad en el mundo. Normativa Específica y complementaria sobre discapacidad.

Breve historia y evolución de la Discapacidad

A modo de inicio, dos ejemplos son importantes mencionar durante la época de florecimiento de las primeras civilizaciones:

- a) los espartanos de la antigua Grecia, arrojaban desde el Monte Taigeto a las personas con discapacidad, pues no querían que "en su bella y floreciente civilización" existieran personas diferentes.
- b) En la Grecia del siglo IV A.C. el eminente filósofo Aristóteles trató de interpretar algunas "desviaciones". Existen registros de estudios de las diferencias físicas y mentales realizados por Diógenes, Hipócrates y Galeno quienes estudiaron la epilepsia, la demencia, entre otras formas atípicas.

En las antiguas culturas primitivas se abandonaba y dejaba morir a los niños deformes o con discapacidad. En algunas sociedades de la Antigüedad, el destino de las personas con discapacidad era la muerte. Era normal el infanticidio cuando se observaban anormalidades en los niños y niñas.

Si eran adultos se los apartaba de la comunidad: se los consideraba incapaces de sobrevivir una existencia acorde con las exigencias sociales establecidas (*Ferraro, P., 2001*)

Se caracterizó la época por la fuerza física, por lo tanto una persona con limitación física era considerada poseída o inservible.

Grecia: En su culto a la belleza y a la perfección física a las personas con discapacidad las expulsaban de las ciudades o los exterminaban.

En Atenas, comienzan a crearse lugares saludables, por su clima o sus aguas, para la estancia de enfermos o convalecientes (*Hernández Gómez, R., 2001*).

Esparta: Por su carácter ofensivo, no permitía miembros no válidos. Los lanzaban desde un monte.

Asia: Los abandonaban en el desierto y los bosques (*Hernández, E.*).

India: Los abandonaban en la selva y los echaban en un lugar llamado Sagrado Ganges

Egipto: Los abandonaban.

Desde la segunda guerra mundial, la legislación sobre discapacidad ha aumentado considerablemente, pero todavía hay un largo camino por recorrer. Hoy hacemos un repaso a los hitos históricos de esta batalla social de las personas, con discapacidad física y/o mental, por lograr los mismos derechos que el resto.

En 1973 se estableció la primera Ley de derechos civiles, aprobada en EE.UU., para garantizar la igualdad de oportunidades.

El impacto de la Segunda Guerra mundial en los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley de Empleo de Discapacidad de 1944 fue el primer acto significativo logrado en Reino Unido que les otorgaba derechos laborales y se consiguió como consecuencia de la necesidad que vio el Gobierno británico, de aumentar las provisiones para los militares heridos que habían vuelto de la guerra.

La ley les prometía protección laboral, ocupaciones reservadas y las cuotas de empleo, así como iniciativas específicas para mejorar la forma física de veteranos, su movilidad y moral, que comenzaron a extenderse al resto de la población con discapacidad.

El nuevo Servicio Nacional de Salud se extendió al servicio de rehabilitación de trabajadores con discapacidad por accidentes laborales y, en marzo de 1951, a ex militares señalando así el principio de un nuevo movimiento social.

En 1951 se forma la Federación Mundial de Sordos. El Consejo Mundial para ciegos se había fundado en 1949, y en 1951 se crea el WFD con el objetivo de promover los derechos humanos de personas sordas en todo el mundo. Con sede en Helsinki, Finlandia, los 11 miembros actuales de la Junta de la Federación son sordos. Sin embargo; el RNIB de Gran Bretaña y la Asociación de Sordos británica tienen sus raíces en el siglo 19 y en 1924, 148 atletas de nueve países europeos se reunieron en París para la celebración de "Deaflympics", un evento deportivo para los atletas con discapacidad.

Los Primeros Juegos Paralímpicos. No será hasta septiembre de 1960 cuando se celebren, en Roma, los primeros juegos abiertos a todo el mundo, y no únicamente para los veteranos de guerra. Unos 400 atletas de 23 países participaron y, 16 años más tarde, Suecia alberga los primeros Juegos Paralímpicos de Invierno. Una cita deportiva que supone, ahora, la segunda más importante del mundo.

Eunice Kennedy Shriver crea en 1962 los Juegos Olímpicos Especiales. El evento fue diseñado para competidores con discapacidad intelectual y, por lo tanto, se considera diferente a los Juegos Paralímpicos, donde los competidores tienen discapacidades físicas. La iniciativa, que comenzó como un campamento de un día, el "Camp Shriver", en el hogar de la que era hermana de John, Robert y Ted Kennedy, en Potomac (Maryland), se transformó en la mayor organización del mundo deportivo para personas con discapacidad intelectual.

Los primeros Juegos Olímpicos Especiales Internacionales se llevaron a cabo en Chicago en 1968.

En septiembre de 1973 la Ley de Rehabilitación de América caduca. Esta fue la primera ley de derechos civiles aprobada en EE.UU. para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. La ley prohibía la discriminación en cualquiera de los servicios que recibiera ayuda federal monetaria estadounidense. No fue hasta 1990 cuando la Ley amplió sus horizontes y prohibió la discriminación en cualquier lugar.

En 1974 las leyes americanas para "feos" (America's Uglylaws) son derogadas. Chicago se convirtió en el último estado de América en eliminar estas leyes (que provenían del siglo XIX) que prohibían a "enfermos, lisiados, mutilados o de cualquier manera deformados" de aparecer en espacios públicos. En la práctica, estas leyes permitían a la policía arrestar y encarcelar a la gente con discapacidades visibles o aparentes, sin haber cometido ningún delito.

Ley de Educación es aprobada. En octubre de 1981 se aprobaba la primera legislación en Reino Unido, que establecía el derecho a la formación de los niños con necesidades educativas especiales.

La década de las personas con discapacidad. La década de 1980 vivió la creación de un Fondo Voluntario de la ONU sobre Discapacidad, la concesión de subvenciones a las ONG y la intención de los gobiernos de aumentar la conciencia sobre los derechos en materia de discapacidad.

En 1984 el argentino Leandro Despouy fue designado como el primer defensor de los Derechos Humanos y Discapacidad en Estados Unidos. La ONU también presionó para una mejor educación, formación y servicios de salud mental para las personas con discapacidad e, internamente, la organización compromete a no discriminar a los empleados en función de su discapacidad, aunque no todo fue como la seda. El Comité Asesor de las Naciones Unidas, en el Año Internacional de las Personas de movilidad reducida, fue criticado por tener sólo a una persona con discapacidad en su formación y, un examen realizado por la ONU a mitad década, encontró que el ritmo de progreso no había sido cumplido con las expectativas."

El primer desfile del orgullo de la discapacidad. Se organizaron dos desfiles con el objetivo de cambiar la manera de pensar acerca de la discapacidad. El primero en 1990 en Boston (Massachusetts) y el segundo en 1991, aunque el evento no se llevó a cabo debido a la muerte de su principal organizadora, Diana Viets. En julio de 2004, el movimiento se reavivó en Chicago, donde las estimaciones en asistencia de los organizadores se superaron, y de los 500 esperados se pasó a 2.000 asistentes. Los desfiles se han extendido desde EE.UU. y Canadá a Irlanda, Alemania y España.

Obtención de subsidios en Reino Unido. En 1991, por primera vez, se ayuda a las personas con discapacidad, tanto social como económicamente. Tendrían que pasar otros cuatro años (1995), antes de que el Reino Unido apruebe la Ley de Discriminación por Discapacidad que impide la discriminación en relación al empleo, la provisión de bienes y servicios, la educación y el transporte. Hong Kong se sumaría también ese mismo año. Se establece el Día Internacional de las personas con Discapacidad, que desde 1992 se celebra anualmente cada 3 de diciembre.

Conferencia de las mujeres en Pekín. La Conferencia internacional sobre la mujer de la ONU presencia cómo el número de mujeres con discapacidad participantes crece y, en 1995 en Pekin, obtienen un registro de 200 en total. Esa fue la primera vez que se había producido una representación organizada de la mujer con discapacidad en la conferencia internacional.

Inicio del Decenio Africano para la Discapacidad. Durante esta década, varios países africanos comenzaron a preparar una legislación específica con el objetivo de mejorar los derechos de los ciudadanos con discapacidad, entre ellos los de Sudáfrica (en el año 2000) y Kenia (en 2003). Túnez llega a especificar en 2005 que todas las empresas con más de 100 empleados establezcan una cuota de un 1% para empleados con discapacidad. Hoy en día, las cuotas laborales se utilizan en varios países europeos, así como en la India, China y Japón.

Purohit y Moore, los activistas que pusieron en jaque a Gambia. En 2003 se produce un hito histórico para los derechos sobre discapacidad en África, a partir de la actuación de dos activistas que trabajaron a favor de los pacientes del Hospital Royal Victoria. Tras sus descubrimientos, en Gambia se encontraron varias violaciones de las disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos en relación con las personas con discapacidad psíquica, así como en su Ley "Luncatic", a la que tacharon de discriminatoria, dado que las personas de escasos recursos tenían más probabilidades de ser detenidos. A raíz de los resultados, el gobierno de Gambia trabajó con la Organización Mundial de la Salud para elaborar una política de mejor salud mental en 2006.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 20 años después de que la ONU ejerciera presión para mejorar los derechos de estas personas, el 13 de diciembre de 2006 se establece, en su 61ª Asamblea General, la instauración de una Convención específica que no entraría en vigor hasta el 3 de mayo de 2008, y que fue seguida por un flujo constante de legislación sobre discapacidad alrededor del mundo. En los 10 años siguientes a la adopción de esta convención de la ONU, Tailandia, Tanzania, Sierra Leona, Malawi y Suecia ya constan de una legislación aprobada para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

En 2012 las personas con discapacidad psíquica pueden ser testigos en juicios. El Tribunal Supremo de Canadá marcó un giro en la historia cuando un juez manifestó que los adultos con discapacidad mental son capaces de dar testimonio veraz y fiable, incluso si no pueden hacer el juramento. La decisión

se produjo después de que un hombre fuera absuelto tras abusar sexualmente de su hijastra discapacitada, ya que se la impidió declarar, tras no poder realizar el juramento.

La Discapacidad entra en los 17 Objetivos de desarrollo sostenible. En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU hizo los siguientes compromisos para con las personas con discapacidad:

- Garantizar la igualdad de acceso a todos los niveles de la educación.
- Construir instalaciones de educación que sean sensibles a la discapacidad.
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros.
- Alcanzar el empleo pleno y productivo.
- Promover la inclusión social, económica y política.
- Proporcionar acceso a un transporte seguro, económico y accesible.
- Aumentar significativamente la calidad y fiabilidad de los datos sobre disgregación por la discapacidad.

En mayo de 2016, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha sido firmada por 163 estados miembros, pero un número de países que todavía no han ratificado la convención como Bielorrusia, la República Centroafricana, las islas Fiji, Kirguistán, Micronesia, Corea del Norte, St Lucía, EE.UU., Bhután, Chad, Islandia, Líbano, Monaco, Samoa, Suriname, Uzbekistán, Camerún, Comoras, Irlanda, Libia, Los Países Bajos, Islas Salomón y Tonga .

La República Argentina, firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Argentina ratifica la convención mediante la Ley 26378 en el año 2014.

El 19 de Noviembre de 2014 se le **otorga Jerarquía Constitucional a la Ley**.

En la Provincia del Chaco rige la ley 1794 – H (ex 6477) la cual crea el Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad en consonancia directa con la “Convención Internacional para los derechos de las personas con discapacidad” en su articulado y propósitos.

Nuestra provincia ha sido considerada en numerosas oportunidades, ejemplo en el ámbito de discapacidad, debido al alto compromiso de sus autoridades con las personas con discapacidad.

Se hizo mucho, se hace mucho...falta mucho.

Discapacidad, desde la prescindencia a la Inclusión real

La discapacidad ha transitado a lo largo de la historia por modelos sociales o paradigmas que definían la visión, trato y consideración social hacia las personas con discapacidad. En este cuadro podemos apreciar claramente las visiones, pensamientos y acciones que determinaban el paradigma reinante en cada época respecto a las P.C.D.

Modelos de la discapacidad

Son formas de entender la discapacidad. De 3 modelos, explicamos qué ideas suelen tener asociadas, qué acciones conllevan e incluso cómo se refleja esa forma de pensar en la forma de expresarse.

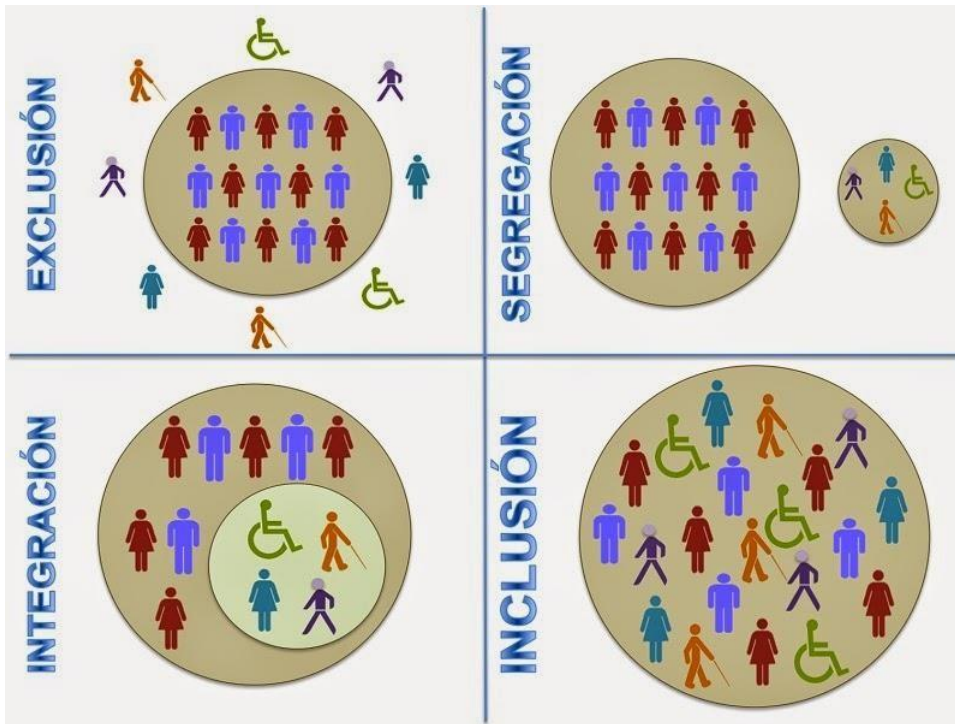
Modelo	Qué piensa	Qué hace	Qué dice
Prescindencia	La discapacidad es un castigo o una maldición.	Separar o excluir a las personas con discapacidad. Incluso matarles.	"Pobre Tamara, sufre discapacidad".
Médico - rehabilitador	La discapacidad es una enfermedad que hay que curar.	Terapia. Trabajar para que parezcan personas sin discapacidad.	"Tomás es discapacitado intelectual, toma medicación para sus síntomas".
Social y de derechos	Son personas ante todo. Tienen derechos. El entorno discapacita.	Quitar barreras. Fijarse en sus capacidades. Entornos inclusivos.	"Amanda tiene derecho a participar en las actividades que elija".

www.plenanclusion.org

Lo impactante en el modelo social y de derechos (enfoque de la convención) es que se retira el foco de que la discapacidad está en la persona, para definitivamente entender y hacer entender a los distintos países del mundo que es el ENTORNO EL QUE DISCAPACITA A LAS PERSONAS, esto sucede cuando la sociedad no contempla ni desde lo físico, metodológico o actitudinales la tremenda diversidad humana que habita el planeta. Este es uno de los paradigmas que la Convención vino a instalar en un planeta que camina casi en sentido contrario.

El otro paradigma determinante que propone la Convención es el de dejar de ver a las personas con discapacidad desde la lástima o con términos desvalorativos o menos valorativos como "pobrecito" "buenito" "angelito" etc.

La persona es un SUJETO DE DERECHO, digno de ser considerado, respetado y visibilizado como cualquier SER HUMANO.



*La inclusión es simplemente...
UN HECHO JUSTO.*

Discriminación, discapacidad y diversidad

Definición RAE

Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales , religiosos, políticos , de sexo , de edad , de condición física o mental , etc.

Discriminación Amnesty Internacional

“La **discriminación** es nociva y perpetúa la desigualdad. Todos tenemos derecho a ser tratados por igual, con independencia de nuestra raza, etnia, nacionalidad, genero, condición física o intelectual etc...”

Toda discriminación encierra consciente o inconscientemente una menos valoración de la persona, de rechazo o cierta actitud “compasiva”, de lástima o indiferencia hacia la misma.

Coloca a la otra persona humana en un nivel inferior, cualquiera sea el tipo de discriminación contiene en si misma una visión desde una postura de superioridad ya sea por lástima, desprecio o indiferencia.

El acto de discriminar constituye solo el síntoma y no la causa

La importancia de saber sobre discriminación es que no comienza en un acto determinado, y aun cuando sabemos que no existe dolo por pensar de una determinada manera, es aquí donde anida primariamente el acto de discriminar. Como pensamos al otro? Como nos sentimos frente a alguien que se opone ideológicamente a nosotros?. Qué pensamientos se generan cuando por distintas circunstancias estamos frente a una persona con discapacidad?.

Por acción u omisión

Consideramos que solo la acción puede constituir un acto de discriminación y la omisión, el no actuar frente a una circunstancia, persona o hecho determinado, es decir, la indiferencia por citar un ejemplo en su gran mayoría supone un acto neutro que lejos de serlo puede ser un fuerte componente discriminatorio incluso cuando sea socialmente tolerada.

La habitualidad de algunos actos o expresiones discriminatorios

Socialmente consideramos “normales” por habituales a muchas expresiones socioculturales de nuestra comunidad que encierran en sí mismas connotaciones negativas de la persona o hecho aludido. Es sugerido en este punto comenzar a observar nuestras expresiones o actos para determinar que pensamiento, creencia o paradigma podemos encontrar y descubrir en nuestro sistema o mapa mental.

Conclusión

Los índices de discriminación establecidos en el año 2013 por el INADI, en conjunto con la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Presidencia de la nación han sido tan concluyentes que el 80 %

de la población encuestada se percibe discriminadora, donde la pobreza encabeza la lista de sujetos discriminados, las personas con discapacidad se encuentran en el 5to lugar más discriminado.

Concluimos ante cifras y datos tan concluyentes que como sociedad nos resta un trabajo de concientización y transformación profunda si realmente aspiramos a ser una comunidad inclusiva en la pluralidad y diversidad, que en si misma conforma la realidad social planetaria. Ésta tarea es personal y social. La postura de los conductores y líderes de países, provincias, organismos públicos y privados de todos los ámbitos socio culturales es sencillamente esencial, vital e indelegable.

“La vida te pone obstáculos, tu pones los límites”

Diversidad, inclusión y educación

El título de esta columna daría a entender que son 3 asuntos, realidades o temáticas diferentes, y a los fines de su estudio o conceptualización tal vez lo sean. En la realidad es necesario que como sociedad entendamos que en estos términos existe una conexión mucho más profunda de lo que parece.

La “diversidad” se refiere a todas las variantes y posibilidades de expresión, identidad y sentir del ser humano en la cual yacen infinitas posibilidades, algunas hoy visibilizadas, otras no tanto, y es imposible saber lo que el ser humano puede expresar en el devenir de la evolución humana.

¡La “inclusión” rodeada de teorías de todo tipo y origen como también de tecnicismos a la hora de ensayar un proceso que tenga que ver con este “nuevo” concepto no es más (cuando lo és...) que una práctica de aceptación social de todos los seres humanos... y cuando decimos todos son TODOS, TODAS, TODOS y cualquier otra palabra que sirva para decir y repetir que no queda nadie afuera. No hay mas nada que decir, esto es la “DIVERSIDAD” y aquí no sobra nadie.

Y es el turno de la Educación, pública, gratuita y obligatoria, que transita desde hace varios años momentos de grandes desafíos y a la vez de grandes oportunidades. También convive con el riesgo de quedar atrapada en principios y dogmas que resisten al cambio, estos conectados con objetivos solamente economicistas o productivistas que no previeron ese “extraño asunto” de la dicha, la plenitud o simplemente la vida armónica.

La Convención Internacional Para Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad rubricada por 163 países en el año 2006 en la Organización de Naciones Unidas, casi sin querer vino a confrontar con la educación tradicional, generó un revuelo educativo que aún no termina, y no terminará hasta que el sistema todo se cuestione a si mismo desde sus principios fundamentales. Es que necesitamos hacerlo, porque nada cambia en profundidad si no es desde sus raíces, aquí reside el riesgo de perder la oportunidad que a nivel mundial se presenta.

No podemos desconocer el origen violento de nuestra educación, “la letra con sangre entra”, castigos corporales de todo tipo, tanto en la escuela como en el entorno familiar cuando algún niño no comprendía, por el motivo que fuera la lección del día o al final de año volvía a su casa con una nota de reprobación. Después nos preguntamos por qué muchos niños y jóvenes detestan ir a la escuela. Es que la violencia ha cambiado de modos y formas, mas continúa expresando a través de criterios con sutilezas conceptos que ya no se deberían aplicar en esta realidad.

La inclusión no es compatible con el viejo modelo de enseñanza, no es compatible con el “fast”, lo rápido que nos propuso el modelo competitivo, no es compatible con la vorágine cotidiana, no puede haber inclusión si no hay empatía que nos conduzca a la verdadera comprensión de la persona humana. Ésta empatía necesita ser portada por un ser humano, consciente, tranquilo, si

es posible pleno, sin tanta conflictividad interna, de lo contrario simplemente no será empatía.

Concluyendo digo que para una verdadera inclusión social y aun más la educativa, nos resta repensar no solo las prácticas, necesitamos repensar los principios educativos, desafiarlos, debatirlos, argumentar! pero sin cuestionamiento no existirá un real debate de ideas. El resultado está a la vista de cualquier observador bien intencionado. Observemos... el resultado social... nuestras comunidades... los vínculos humanos... y luego podemos preguntarnos:

¿Que nos ha pasado? ¿Qué podemos hacer para simplemente “ser” humanos?

El Lenguaje y la discapacidad

El lenguaje y el enfoque son muy importantes. El uso incorrecto del lenguaje, así como un enfoque inapropiado, estigmatiza y discrimina. Esto nos atrasa como sociedad en la inclusión de las personas con discapacidad. Hablamos de persona con y sin discapacidad; lo “normal” no se aplica a la condición humana.

La discapacidad es una situación provocada en la interacción entre las personas, sus características, el medio físico y social no habilitado para la diversidad propia de la naturaleza humana. Por ello, la discapacidad, ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación, sino de Derechos Humanos. Esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar el tema, y no de asistencialismo.

Personas con capacidades diferentes, personas con capacidades especiales, personas con necesidades especiales: desde el principio de igualdad propio a las personas humanas, no existen las capacidades diferentes o necesidades especiales.

Todos y todas tenemos las mismas capacidades (potenciales, reales, en desarrollo) y necesidades (amar y ser amados, comer, vestirse, tener salud, sobrevivir, desarrollarse). Todos y todas compartimos la misma esencia humana en igualdad.

Lo que nos diferencia no tiene que ver con nuestras capacidades o necesidades esenciales y cuando no existen barreras en el entorno, se pueden manifestar y satisfacerse en igualdad.

De acuerdo a este marco, es importante el evitar referirse a vivir una vida “normal”, trabajo “normal”, estudios “normal”, ya que ¿Cómo los definimos sin discriminar un modo de vivir, un modo de trabajar, un modo de estudiar, por sobre el otro?

Es mejor utilizar expresiones como vida digna, calidad de vida digna, trabajo digno, decente, en igualdad o en equiparación de oportunidades. El concepto de “normalidad” es otra forma de discriminación y exclusión.

NO DECIMOS:	DECIMOS:
Discapacitado Deficiente Enfermito Lisiado Minusválido Inválido Paralítico	<ul style="list-style-type: none">• Persona con Discapacidad• Persona en situación de Discapacidad• Persona con discapacidad física o movilidad reducida

Mutilado Cojo Tullido Incapacitadas Pobrecito	
Mongolito Mongólico Retardado Retardado mental	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad intelectual
NO DECIMOS:	DECIMOS:
Lenguaje de Señas	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua de Señas. • Comunicación que utilizan las personas sordas y las personas oyentes con personas sordas.
Defecto de nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad Congénita • Persona con discapacidad congénita
“el” Ciego Invidente Cieguito No vidente	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad visual • Persona ciega
Corto de vista	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con baja visión
Relegado a una silla de ruedas Confinado a una silla de ruedas	<ul style="list-style-type: none"> • Persona que usa silla de ruedas • Persona que se traslada en silla de ruedas
“el” Sordo	

<p>Sordito</p> <p>Sordomudo</p> <p>*(Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad auditiva • Persona sorda
<p>Insano</p> <p>Demente</p> <p>Loco</p> <p>Trastornado</p> <p>Esquizofrénico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad psiquiátrica • Persona con discapacidad de causa psíquica • Persona con esquizofrenia
<p>Anormal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad... (tipo de discapacidad) <p>(*) No corresponde referirse a una persona sin discapacidad como "normal" respecto a una persona que tiene discapacidad..</p>

Vida independiente y autodeterminación de las Personas en situación de discapacidad

La Convención Internacional Para Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad su Artículo 3ro. En el primero de los Principios generales enunciados expresa:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

En la sociedad actual aún está vigente en muchos casos donde se considera que “tenemos que decidir” por las personas con discapacidad, hecho que es aún más visible cuando se trata de una Persona con discapacidad intelectual (Retraso madurativo, Espectro autista, esquizofrenia...etc.etc.).

Se da en algunas situaciones que hasta el nombre de la persona con discapacidad es expresado por un tercero interviniente sin que exista ningún tipo de impedimento para que la misma exprese su opinión, deseo o decisión.

No negamos que existan casos donde la decisión más simple resulte imposible por las particularidades de la situación que transita la persona y podemos asegurar que estos casos son realmente minoritarios.

Es así entonces que la Vida independiente se nutre de la herramienta “Autodeterminación” camino necesario para que la Persona sea realmente la protagonista de su vida.

Todos, independientemente de un diagnóstico, tenemos gustos, intereses, preocupaciones, vivencias, emociones, estados de ánimo, objetivos...

Ser auto determinado siempre implica un riesgo. Tomar decisiones, necesariamente, supone aceptar que uno se puede equivocar. Ser protagonista nos lleva a vivir de un modo que no siempre los demás comparten, ni interpretan como adecuado.

Se puede vivir bien sin ser auto determinado, se puede estar bien cuidado y protegido, sin tomar decisiones, pero difícilmente se puede ser feliz.

En la urgencia del día a día se olvida que la autodeterminación es un largo camino de base que dura prácticamente toda la vida.

A veces estamos tan preocupados por cuestiones inmediatas (que sepa comer solo, que se comporte en público, que realice sus terapias físicas... que se nos olvidan otras no tan evidentes.

El derecho a ser uno mismo, el derecho a hablar por sí mismo, el derecho al autoconocimiento.

Siendo la autodeterminación un logro tan complejo, que requiere de tanto esfuerzo y compromiso por parte del contexto, es fácil entender que haya una tendencia a abandonar el objetivo de la independencia. Suele ser inclusive mas cómodo que realizar el esfuerzo cotidiano de brindarle la oportunidad a la

persona de ser quien desea ser y decidir en ese sentido con toda la libertad que el derecho le otorga a cada persona humana que habita nuestro país.

Dejar de lado las estigmatizaciones, el miedo e incluso en ocasiones la falta de interés nos parece el camino inicial para cumplir con un derecho constitucional de las Personas en situación de discapacidad.

NADA SOBRE NOSOTRXS SIN NOSOTRXS

Prof. Luis F. Giménez

P.C.D. Motriz

Vocal en Rep. De las Personas

Con Discapacidad 2015 – 2019

Bibliografía

Agencia Nacional de Discapacidad – República Argentina

<http://inclusionlaboralpcd.org/vocabularioinclusivo/> de la Organización de Estados Americanos.

http://www.senadis.gob.cl/sala_prensa/d/noticias/5255/informacion-sobre-el-ii-estudio-nacional-de-ladiscapacidad

<http://www.senadis.gob.cl/documentos/listado/140/material-grafico-senadis>

Universidad Islas Baleares

Cátedra Iberoamericana

https://fci.uib.es/Servicios/libros/articulos/di_nasso/Historia.cid220290

Compromiso RSE. Historia de la Discapacidad

<https://www.compromisorse.com/rse/2016/07/01/la-batalla-de-los-discapacitados-por-sus-derechos-en-el-mundo/>

Organización de Naciones Unidas. 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable

<https://onu.org.gt/objetivos-de-desarrollo/>